

COMPROMISO DE LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

BECAS FINANCIADAS UAI y COFINANCIADAS UAI/CONICET SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN (SI) – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN (VI)

I. SON DERECHOS DE LOS BECARIOS (además de los establecidos por CONICET para las becas cofinanciadas):

- a) Percibir el estipendio correspondiente por la beca de investigación financiada por UAI o cofinanciada por UAI/CONICET de acuerdo con el compromiso asumido por las partes y la actualización presupuestaria que cada institución establezca en forma autónoma.
- b) Acceder a los beneficios establecidos en la “Guía de recursos e incentivos para los docentes - investigadores” de la VI - UAI.
- c) Contar con un seguro de riesgos por accidentes de trabajo contratados por la UAI durante el período de duración de la beca.
- d) Ausentarse de su lugar de trabajo por los siguientes motivos:
 1. Académicos: los becarios podrán desarrollar aquellas actividades relacionadas con su formación que sus directores consideren necesarias, como tomar cursos, realizar pasantías o cumplir otras actividades académicas fuera de su lugar de trabajo habitual, previa y debidamente informadas a la VI-SI por el becario y sus directores conjuntamente, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de inicio de la actividad en cuestión.
 2. Maternidad: las becarias podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de cien (100) días corridos por maternidad, con un mínimo de treinta (30) días y un máximo de cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha estimada de parto, acumulándose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de cien (100) días, certificado por autoridad competente. En este caso la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de ausencia. El período de prórroga se otorgará sobre la beca que está usufructuando la becaria en el momento de ser madre y no se trasladará a la beca siguiente.
 3. Descanso Anual: El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por la VI-SI para desarrollar la beca.
 4. Matrimonio: los becarios que contraigan matrimonio podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de diez (10) días corridos a partir del matrimonio civil.
 5. Nacimiento: se autoriza a ausentarse de su lugar de trabajo por el término de cinco (5) días hábiles a los becarios varones por el nacimiento de su hijo.
 6. Fallecimiento de familiar.
Estos períodos caducarán automáticamente con la cancelación o finalización de la beca.
- e) Desarrollar prácticas tuteladas por un director o codirector de UAI - CONICET.

- f) Recibir información sobre la normativa de seguridad y la prevención de riesgos laborales.

II. SON OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS (además de las establecidas por CONICET para las becas cofinanciadas):

a) Dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas por el plan de trabajo de la beca, compatible con aquellos cargos que sus directores consideren que contribuye a su formación y beneficio de la institución, y sean autorizados en forma explícita por la Secretaría de Investigación de la UAI.

b) El becario, conjuntamente con los directores, deberá informar por escrito y en forma anticipada cualquier modificación en las condiciones establecidas para la adjudicación y desempeño de la beca, incluidos cambios de tema, plan de trabajo, dedicación, dirección, radicación o lugar de trabajo. La aceptación de las nuevas condiciones por la SI-UAI es condición excluyente para la continuidad de la financiación o cofinanciación de la beca,

- c) Cumplir con los objetivos y plazos previstos en el plan de trabajo de la Beca.

d) Presentar los informes que le sean requeridos y los comprobantes de las rendiciones de gastos que se le soliciten, concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado por la VI-SI y poner a disposición de la SI toda la información requerida relativa al desarrollo de su labor.

e) Informar a la SI-UAI, conjuntamente con los directores, cualquier conocimiento, desarrollo o innovación susceptibles de ser registrados intelectualmente o resultado transferible al sector de producción de bienes y servicios logrado, a los que haya llegado como consecuencia de las actividades realizadas en el plan de trabajo de la beca

f) El trabajo del becario debe realizarse en la unidad de investigación donde su director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas, o contar con autorización expresa y fundada de la necesidad de ser realizado en otra sede por un plazo específico y acotado.

- g) Mantener la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso.

- h) Respetar los recursos materiales de la Institución y los principios éticos de la UAI.

- i) Una vez finalizada satisfactoriamente su beca, el becario se compromete a:
 1. En caso de continuar perfeccionando su formación en investigación a través de la presentación a nuevas becas (post-doctorales y/o externas) o similares en instituciones científicas, o ingreso a las Carreras de Investigador Científico o Personal de Apoyo de CONICET establecer como sede de su lugar de trabajo la Universidad Abierta Interamericana, y continuar desarrollando en ella su actividad al menos por un período de tiempo equivalente al empleado en el usufructo de la beca financiada o cofinanciada que ha culminado.



Universidad Abierta
Interamericana

2. En caso de imposibilidad manifiesta para cumplir con alguno de los compromisos mencionados, el becario deberá acordar con la VI-SI las formas de compensación con otros servicios o colaboración con UAI, o en su defecto la devolución del monto total actualizado del dinero invertido por la institución en la financiación de su beca.

III. CESE DE LA BECA

Son motivos de caducidad de la beca:

- 1) Vencimiento del plazo del beneficio otorgado.
- 2) Muerte o inhabilitación del beneficiario.
- 3) Renuncia voluntaria por motivos fundados aceptada y aprobada por la SI-UAI.
- 4) Modificación de alguna de las condiciones que justificaron su otorgamiento.
- 5) Falsedad en la información suministrada por el becario en la presentación o en sus informes.
- 6) Abandono de los estudios, incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Plan de trabajo del becario tanto en términos de investigación como académicos, la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las tareas de investigación sin causa justificada, o el incumplimiento de las conductas éticas institucionales.
- 7) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este compromiso.

En el caso de que el becario interrumpa su beca o no concluya satisfactoriamente su plan de trabajo por causas que a juicio de la SI-UAI no se encuentren debidamente fundadas en razones de fuerza mayor, deberá reintegrar a la Universidad los fondos actualizados recibidos en concepto de beca hasta ese momento, y no podrá aplicar para futuras convocatorias.

Lugar y fecha:

Firma Becario:

Nombre y apellido becario:

Firma Director/Codirector:

Aclaración:

CAE/Facultad: